OTROSÍ N°. 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 2021-0011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.714.457, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución N° 0804 del 20 de octubre de 2020; delegada mediante el numeral 16 del artículo primero de la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, adicionada y modificada por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 y la Resolución No. 0454 del 09 de mayo de 2019, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará EL ICETEX, y por otra parte, **CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.772.521, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N°. 01 DE MODIFICACIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios N°. 2021-0011, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios N°. **2021-0011**, fue suscrito entre **CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ** y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - **ICETEX**, el 06 de enero de 2021, con el objeto "*Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión contractual, brindando acompañamiento y asesoría en temas contractuales, conforme a las disposiciones legales vigentes".*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2021-0011**, será hasta el 30 de junio de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hecho que tuvo ocurrencia el día seis (06) de enero de 2021.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios N°. 2021-0011, es por la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($41.919.030),** incluidos impuestos, tasas y demás gastos directos e indirectos

4. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2021-0011**, mediante memorando interno con radicado 2021-3030-0003162-3 de fecha 16 de junio de 2021, solicita la modificación al contrato 2021-0011, tomando lo expresado en el formato F118, "*Tipo de solicitud modificación de clausula* (…) *Se hace necesario modificar el ítem "valor" del contrato No. 2021-0011, toda vez que el mismo debe ser ajustado considerando que el plazo de ejecución es inferior al inicialmente previsto, lo que disminuye el valor total del contrato a ejecutar, de acuerdo con los honorarios mensuales pactados por las partes",* y manifestando como justificación *"Se hace necesario ajustar el valor total del contrato, puesto que el mismo se adelantó por un total de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE ($41.919.030) previendo que* el plazo del mismo se diera por seis (6) meses*, sin embargo, el acta de inicio se firmó con fecha del 6 de enero del 2021 y la finalización del contrato se estableció para el 30 de junio de 2021, lo cual disminuye el valor total del contrato a ejecutar, acorde con los honorarios mensuales pactados. Así las cosas, es necesario modificar el valor total del contrato a CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($40.754.616) que corresponde al valor que se ejecutará de acuerdo con los días efectivamente contratados",* formato F118 anexo.

5. Que el Manual de Contratación del ICETEX en el **numeral 9.6.3. Modificación** cita "*por medio de esta se modifica el contrato y procede cuando se requiere realizar aclaraciones, enmiendas o reformas al texto del contrato o de algunos de los documentos que hacen parte integral del mismo*", condiciones que fueron verificadas con la solicitud de modificación.

6. Que a la fecha el Contrato se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente **modificación**, la cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar el ítem "VALOR" del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2021-0011** suscrito entre el ICETEX y **CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Modificar el ítem VALOR, el cual quedara, así:

VALOR: El valor del contrato es por la suma de hasta **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($40.754.616),** incluidos impuestos, tasas y demás gastos directos e indirectos.

CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios N°. **2021-0011**, que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aceptación y aprobación de las partes a través del SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA
Secretaria General

CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ
Contratista

Revisó Aspecto jurídico: Italo Emiliano Gallo-Asesor Grupo de Contratación
Revisó Aspecto jurídico: Sandra Milena Márquez Parra– Coordinadora Grupo de Contratación